



AYUNTAMIENTO

2010 - 2013

CHIHUAHUA

Sumar es hacer comunidad

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ Y LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. SOCORRO MARQUEZ REGALADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los Artículos 8 y 11 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI y 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que es propietario de 17 predios municipales, en donde se encuentran construidos Centros Comunitarios, en lo sucesivo denominados como **"LOS INMUEBLES"**, cuya ubicación y superficie se detalla a continuación:

EXPEDIENTE	UBICACIÓN	SUPERFICIE
107/2013	PRIVADA MANUEL AGUILAR SÁENZ S/N ESQUINA CON PRIVADA DE MARÍA DE JESÚS BEJARANO DE LA COLONIA LINCE III	58.829 M2
108/2013	CALLE GOLONDRINAS S/N ESQUINA CON AVENIDA DE LAS ÁGUILAS, DE LA COLONIA	111.3729 M2

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal
Av. Independencia No. 209
Colonia Centro, C.P. 31000
Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Fax (614)-437 1123
Larga Distancia (614) 200 4800
www.municipiochihuahua.gob.mx

	COLINAS DEL SOL	
109/2013	CALLE CARTEROS (ANTES CALLE 2) S/N ESQUINA CON CALLE CARLOS ARMENDÁRIZ DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS	393.60 M2
110/2013	CALLE MONTE CAMERÚN S/N ESQUINA CON CALLE MONTE KENIA DE LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS	313.1564 M2
112/2013	CALLE MACAHUI S/N DE LA COLONIA INFONAVIT UNIDAD KARIKE	81.6575 M2
113/2013	CALLE MINA LAS CRUCES S/N ESQUINA CON CALLE PASEO DEL REAL DE LA COLONIA VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL CENTRO COMUNITARIO CON UNA SUPERFICIE DE 91.4425 Y AL CLUB DEL ABUELO CON UNA SUPERFICIE DE 91.4425	182.885 M2
114/2013	CALLE PABLO GÓMEZ S/N ESQUINA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA	347.8506 M2
115/2013	CALLE MIGUEL TRILLO S/N ESQUINA CON CALLE FRATERNIDAD DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA	200.00 M2
116/2013	CALLE FERNANDO OROZCO S/N DE LA COLONIA AIRES DEL SUR	84.96 M2
117/2013	CALLE ACUEDUCTO S/N DE LA COLONIA CAMPESINA	84.24 M2
118/2013	CALLE 68 S/N DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ	121.3043 M2
119/2013	CALLE IGNACIO DE LA LLAVE S/N DE LA COLONIA CERRO DE LA CRUZ	65.1017 M2
120/2013	CALLE SALOMÓN GAYTAN S/N DE LA COLONIA MISAEL NÚÑEZ	100.0896 M2
121/2013	CALLE 56 ½ ESQUINA CALLE JOSÉ TAMBORREL DE LA COLONIA ROSARIO #6526	155.0715 M2
122/2013	CALLE JOSÉ IGNACIO DE URQUIDI S/N ESQUINA CON CALLE SEXTA DE LA COLONIA SANTA ROSA	347.1657 M2
135/2013	CALLE QUETZALCOATL S/N INFONAVIT UNIDAD VALLARTA	874.00 M2
136/2013	CALLE CIRCUITO DE 1810 S/N DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE	44.416 M2

1.4.- Que es su voluntad formalizar el uso y goce de "LOS INMUEBLES" antes descritos a favor de "EL COMODATARIO", con el propósito de que

éste último se haga cargo de su administración, habilitación y mantenimiento.

1.5.- Que en Sesión del Ayuntamiento verificada con fecha 19 de Septiembre del año 2013, dentro del punto numero 18 (dieciocho) del orden del día, se autoriza al C. Presidente Municipal a celebrar contrato de Comodato con el DIF Municipal, respecto de 17 predios Municipales.

1.6.- Que designa a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, como responsable de que el uso actual y futuro de las áreas destinadas, sean acorde con los establecidos con los planes y programas de Desarrollo Urbano de la zona, así mismo en el ámbito de su competencia vigilara el estricto cumplimiento del presente contrato de comodato.

1.7.- Que señala su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

II.2.- Que el Lic. Socorro Márquez Regalado, es el Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, carácter que acredita con el nombramiento vigente de fecha 09 de Julio de 2012, otorgado a su favor por el LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, Presidente Municipal de Chihuahua.

II.3.- Que solicitó en comodato a "EL COMODANTE", 17 predios municipales, en donde se encuentran construidos Centros Comunitarios, mismos que se describen en el punto I.3 del presente contrato, con el fin de hacerse cargo de su administración, habilitación y mantenimiento.

II.4.- Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Glandorff No. 4106 de la Colonia San Felipe de esta ciudad.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En este acto y previa autorización del H. Ayuntamiento, **"EL COMODANTE"** otorga en comodato a favor de **"EL COMODATARIO"** 17 predios municipales, en donde se encuentran construidos Centros Comunitarios, cuya ubicación y superficie se detalla en el punto I.3 del presente instrumento jurídico, con el propósito de que éste último se haga cargo de su administración, habilitación y mantenimiento.

Para mejor ubicación e identificación de los inmuebles, forman parte integrante del presente instrumento los expedientes integrados para la autorización del H. Ayuntamiento, cuyos números de expediente han sido descritos en el punto I.3 del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe y acepta **"LOS INMUEBLES"** en las actuales condiciones físicas a su entera satisfacción.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a:

a).- Atender con eficacia a su cargo los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento y conservación de **"LOS INMUEBLES"** que recibe en comodato, sin que tenga derecho alguno a exigir que se le reintegren los gastos de mantenimiento.

b).- Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior, realizadas por **"EL COMODATARIO"**, quedarán en beneficio de **"EL COMODANTE"**.

c).- Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente contrato en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.

d).- Destinar **"LOS INMUEBLES"** única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula Primera del presente instrumento, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión de **"LOS INMUEBLES"** a un tercero.

e).- Hacerse cargo de la administración, habilitación y mantenimiento de **"LOS INMUEBLES"**.

CUARTA.- "EL COMODANTE" podrá dar por terminado el presente instrumento sin responsabilidad alguna en los siguientes casos:

a).- Si le sobreviene necesidad urgente sobre **"LOS INMUEBLES"** objeto de éste contrato.

b).- Si **"EL COMODATARIO"** concede el uso de **"LOS INMUEBLES"** a un tercero.

c).- Si **"EL COMODATARIO"** otorga a **"LOS INMUEBLES"** un destino distinto al estipulado.

d).- Si existe riesgo de que **"LOS INMUEBLES"** sufran algún daño o menoscabo por el uso que le dé **"EL COMODATARIO"**.

e).- Si **"EL COMODATARIO"** dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

f).- Por cualquier causa prevista en la ley.

QUINTA.- El presente contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **99 años**.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por **"EL COMODATARIO"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de **"EL COMODATARIO"**, por lo que el **"EL COMODANTE"** queda liberado de toda responsabilidad laboral respecto al personal contratado por el **"EL COMODATARIO"**. En ningún caso **"EL COMODANTE"** podrá ser considerado "obligado solidario o patrón sustituto.", en consecuencia **"EL COMODATARIO"** se obliga a no realizar ninguna reclamación, controversia o litigio laboral en contra de **"EL COMODANTE"**.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las Leyes del Estado de Chihuahua y los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal lo ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en él intervienen, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen para debida constancia legal en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua a los 30 días del mes de Septiembre de año 2013.

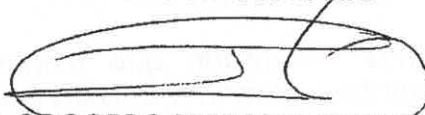
POR "EL COMODANTE"



LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA
~~SECRETARIO~~

POR "EL COMODATARIO"



LIC. SOCORRO MARQUEZ REGALADO
DIRECTOR GENERAL

Esta hoja forma parte del Contrato de Comodato que celebran el Municipio de Chihuahua y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil trece.